



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Juan Carlos Monsalve Restrepo
Radicado	05001-40-03-013-2022-00032-00
Auto	Sustanciación 357
Asunto	Dispone oficiar

Previo a acceder al embargo de productos financieros solicitado, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Juan Carlos Monsalve Restrepo** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.509.167**, indicando las entidades bancarias, numero de cuenta y sus sucursales.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JAMG.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>025</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>15 DE FEBRERO DE</u> <u>2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center"><u>JHON FREDY GOEZ ZAPATA</u> SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82bfb1c4a64e33b094be3d00563a63baf379576e2792109f4bf3073d1255c458

Documento generado en 14/02/2022 10:01:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>